

DECRETO N°

3315

TEMUCO,

VISTOS:

06 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 179-2014: "CONSTRUCCIÓN PARADERO INTERCOMUNAL SUR PONIENTE TEMUCO", ID: 1658-1091-LE14, que también rigen el Trato Directo 45-2015 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 11 de Marzo de 2015, que aprueba 1.- Las Especificaciones Técnicas del Trato Directo 45-2015 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN"; 2.- La adquisición mediante Trato Directo para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN" con el proveedor Eduardo Pascual Vallejos Solís y establece un plazo de 45 días corridos para la ejecución de las Obras.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.369 de fecha 07 de Mayo de 2015, que aprueba el Contrato de Construcción por Escritura Privada de fecha 29 de Abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Eduardo Pascual Vallejos Solís R.U.T. para la ejecución de las obras "Construcción Muro de Contención" por la suma de \$15.997.313.- (Quince millones novecientos noventa y siete mil trescientos trece pesos) IVA incluido para la ejecución del Trato Directo 45-2015.

4.- El Acta de entrega de terreno de fecha 11 de Mayo de 2015 donde indica como fecha de término el 24 de Junio de 2015.

5.- El Informe Técnico de Obras de fecha 11 de Noviembre de 2015.

6.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno en 138 días corridos.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.761 de fecha 18 de Noviembre de 2015, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 4.034 de fecha 10 de Diciembre de 2015 que aplica una multa de \$9.275.808.- correspondiente a 138 días corridos por incumplimiento en el Plazo de Ejecución de la Obra.

8.- La carta de apelación a la multa del contratista Eduardo Vallejos Solís de fecha 13 de Enero de 2016.

9.- El Ord. N° 52 de la DOM, de fecha 14 de Enero de 2016, que remite informe de ITO de la propuesta.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 16 de Septiembre de 2016 que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 3.761 de fecha 18 de Noviembre de 2015.

11.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 16 de Septiembre de 2016, que acoge parcialmente el recurso administrativo interpuesto por el reclamante Eduardo Vallejos Solís, en contra de Decretos Alcaldicios N° 3.761 de fecha 18 de Noviembre de 2015 y N°



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.038 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que establece que la multa a cursar al contratista, corresponde a \$8.267.568.- (Ocho millones doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos).

DECRETO:

1.- Devuélvase al contratista Eduardo Vallejos Solís R.U.T. 8.182.789-3, **\$1.008.240.- (Un millón ocho mil doscientos cuarenta pesos).**- correspondiente a 15 días corridos de multa que se descontaron de la multa original, establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 16 de Septiembre de 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



[Signature]
MBR/IdelC/RZA

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Departamento de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Contratista
- Oficina de Partes